# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE :** CONTR 2021 157226

**OBJETO:** CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" DE HUELVA.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

1600045746/G/31R/21200/21

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 7.774,64 €
Importe del IVA: 1.632,67 €
Importe total (IVA incluido): 9.407,31 €

| SEDE | Importe Licitación (IVA incluido) |
|---|---|
| Centro Residencial para Mayores "La Orden" | 9.407,31€ |

**ANTECEDENTES:**

En la sede del Centro Residencial para Mayores "La Orden", dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva hay instalados aparatos elevadores que requieren de un mantenimiento y gestión técnica, en orden a garantizar la permanente disponibilidad de uso del mismo, así como la seguridad de los usuarios.

En la actualidad este servicio de mantenimiento y gestión técnica de los ascensores indicados se viene prestando, mediante un contrato menor, por una empresa especializada, dado que este Centro Residencial carece en su Relación de Puestos de Trabajo de personal debidamente cualificado, así como de los medios materiales necesarios para la realización del Servicio.

La contratación propuesta tendría una duración de un año, prorrogable por un periodo máximo igual al inicial del contrato (1 año), teniendo previsto el inicio de la prestación del servicio el día 1 de mayo de 2021 y finalizando el 30 de abril de 2022.

Por tanto, analizados los hechos descritos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se propone la iniciación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en el Centro Residencial para Mayores "La Orden".

La adjudicación se realizará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO** y **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP, con el fin de promover la concurrencia, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio que se concretan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la posibilidad de valorar y admitir las mejoras ofertadas por parte de las entidades licitadoras, de acuerdo con el artículo 145 del mismo texto legal.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por un capital asegurado mínimo que cubra durante toda la vigencia del contrato, los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente, según establece el apartado 6.9 c) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", recogida en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

La acreditación se efectuará mediante certificado expedido por la compañía aseguradora en el que consten los datos anteriores y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma
EL DIRECTOR DEL CRM "LA ORDEN"
Fdo.- José Manuel Fernández Suárez.